NOTA DNC N° 22990 / 2019

Asunción, 07 de noviembre de 2019

Señor
Pablo Lezcano, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
PRESENTE:

REF.: ID 370180 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I IAO 33.2 – solicitamos a la Convocante aclarar que se realizara con las muestras, una vez efectuada la verificación con los bienes recepcionados, si los mismos formaran o no parte de los bienes adjudicados. Así también, observamos que se establecieron dos plazos para la entrega de las muestras, por lo que solicitamos unificar.

2. Sección II punto 2 inc. b) - en lo referente a la certificación requerida, consultamos a la Convocante, si no limitaría la participación en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**, que indica: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública*". Así mismo especificar cuál es la actividad certificada, es decir, cuál sería el objeto de la certificación (la producción, el producto, la distribución, etc.).

3. Sección IV CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 - solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el punto 15.4 de las Condiciones Generales del Contrato donde dice: *"La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días* ***después de la presentación de una factura por el Proveedor****…".*

4. Sección IV CGC 18.2 y 18.2 – indicamos a la Convocante que la normativa establecida, no corresponde al punto de referencia.

5. Sección IV CGC 27.1 y CGC 27.2 – considerando que mencionan, que las muestras serán conforme a lo establecido en la sección III, indicamos que el mismo corresponde a la verificación en la etapa de evaluación, sin embargo el punto de referencia hace reseña a las inspecciones y pruebas realizadas una vez entregado los bienes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA